

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 648 /

REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO
QUE INDICA.

REQUINOA, 11 de Marzo de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 492 de fecha 02.03.2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice cancelación de Factura legalizada N° 2935274 de fecha 12.10.2010, por un monto total de \$ 112.455 iva incluido, de Cooperativa Agrícola Lechera, CALS, RUT N° 81.643.200-6. Extraviada en el trámite de solicitud de cancelación. Corresponde a la adquisición de 7 sacos de urea, según Memo N° 1832 de fecha 30.09.2010 y autorizada a través de Orden de Compra manual N° 12519, por un monto de \$ 105.375, según cotización emitida. Al momento de retirar el producto se había producido un aumento en el valor de este, por lo cual la Empresa emitió la Factura de acuerdo al precio del día, monto de \$ 112.455.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010 que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

REGULARIZA proceso administrativo obviado en su oportunidad.

AUTORIZASE cancelación de Factura legalizada N° 2935274 de fecha 12.10.2010, por un monto total de \$ 112.455 iva incluido, de Cooperativa Agrícola Lechera, CALS, RUT N° 81.643.200-6. Extraviada en el trámite de solicitud de cancelación. Corresponde a la adquisición de 7 sacos de urea, para el Programa PRODESAL.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 114.05.01.001.001.005 "Administración de Fondos, Programa de Desarrollo Local PRODESAL y Gírese a la Cuenta Corriente de Fondos Externos 385-0-9011996-4.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/PAL/PCS/CAC/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Des. Comunitario (2)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Archivo


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE